



**Resolución de la Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Vecinos del Barrio del Quint de Mislata para la celebración, organización, gestión y ejecución de diversas actividades durante el año 2019.**

Visto que se ha presentado por D. Juan Manuel Sáez Bel, en fecha 9 de julio del corriente(RE: 15.025), en nombre y representación de la Asociación de Vecinos del Barrio del Quint, (CIF: G-97637607), solicitud de convenio con el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2019. A dicha solicitud se acompaña programa de actividades, así como presupuesto de las mismas.

Por el concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mislata, se realiza propuesta de inicio de expediente relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la de Vecinos del Barrio del Quint de Mislata para la celebración, organización, gestión y ejecución de las actividades que se citan en el mismo durante el año 2019 y por la cuantía de 2.000 euros (aplicación presupuestaria 9250 48900).

Obra en el expediente informe del departamento de Participación Ciudadana, de fecha 26 de julio del corriente.

En ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 2.000 euros para sufragar los gastos por la realización y gestión de la actividad objeto del convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 9250.48900 del Presupuesto Municipal para 2019 (RC 220190013399). Nótese que, en las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2019, esta subvención no se haya prevista en la base 32.2. No obstante, existe una enmienda del Grupo municipal Socialista al Presupuesto General que fue aprobada por unanimidad, donde se prevé nominativamente la ayuda a dicha asociación y por la referida cuantía.

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el año anterior, mediante Resolución de Alcaldía nº 1964, de fecha de 8 de julio del corriente. Así mismo ha presentado certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y en cuanto la Seguridad social dicha asociación no se encuentra dada de alta.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades culturales y festivas, de ocio y tiempo libre que redunden en beneficio de la población de Mislata.

Obra en el expediente informe favorable de la Intervención municipal número 1186/2019, de 23 de octubre, en el que se refleja la existencia de crédito adecuado y suficiente en la





aplicación presupuestaria 9250.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, a la que debe imputarse el gasto, por importe de 2.000 € (RC 220190013399-Ref. 22019002225).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019. En este sentido, en las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2019, esta subvención no se haya prevista en la base 32.2. No obstante, existe una enmienda del Grupo municipal Socialista al Presupuesto General que fue aprobada por unanimidad, donde se prevé nominativamente la ayuda a dicha asociación y por la referida cuantía. Asimismo dicha subvención se encuentra reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2019, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero del corriente. En concreto, en el Anexo III.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real





Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la firma del convenio en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en lo dispuesto en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 en cuanto a la aprobación del gasto. En este sentido, dicha competencia ha sido delegada por Resoluciones de la Alcaldía nº1798, de fecha 20 de junio y nº 1942, de fecha 4 de julio de 2019, en al Área de Atención a las Personas y derechos sociales, Servicios municipales y Gestión de Recursos.

Vistos los informes del técnico Auxiliar de Participación Ciudadana, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación de Vecinos de Barrio del Quint de Mislata, con CIF: G-97637607, por importe de 2.000 euros (DOS MIL EUROS) imputables a la aplicación presupuestaria 9250.48900 del Presupuesto Municipal para 2019 (RC 220190013399–Ref. 22019002225).

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y Asociación de Vecinos del Barrio del Quint, para la celebración, organización, gestión y ejecución de las actividades que se citan en el mismo durante el año 2019.

TERCERO. Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 2.000 euros, a favor de la Asociación de Vecinos de Barrio del Quint de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.





CUARTO. Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

SEXTO. Notificar la presente resolución a la Asociación de Vecinos de Barrio del Quint de Mislata, y requerirle para que justifique el importe de los fondos con vencimiento al 31 de enero de 2020 (inclusive).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

